

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES  
PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA  
PECES**

**ACTA**  
**3° REUNIÓN DE COMITÉ OPERATIVO**

**FECHA REUNIÓN:** 26 de Abril de 2022

**LUGAR:** Video conferencia - Plataforma Teams

**HORARIO:** 11:30 a 12:30 hrs.

**ASISTENCIA:**

N°	Asistentes	Institución
1	Carolina Molina	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA
2	Cristian Andaur	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPECSA
3	Walter Folch	Ministerio de Salud, MINSAL
4	Jessica Salas	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Ruido, Lumínica y Olores
5	Danae Orellana	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Economía Ambiental
6	Daniela Caimanque	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Ruido, Lumínica y Olores
7	Maria Soledad Traub	Ministerio del Medio Ambiente, División Jurídica

**Coordinadora de la reunión:** Daniela Caimanque, profesional del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Quien asume desde esta reunión la coordinación del proceso.

**TABLA**

- I. Presentación “Avances del Proceso”.
- II. Consultas y comentarios sobre la presentación.
- III. Otros temas planteados.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**I. Presentación “Avances del Proceso” (Adjunto)**

La presentación mostró los principales avances del proceso, diagnóstico, y propuesta inicial del contenido del Anteproyecto y que contempla tres puntos; i. modificación de título ii. objetivo del anteproyecto, y iii. Exigencia de Prácticas Operacionales para el Control de Emisiones.

Dentro de la presentación se señala que, como modalidad de trabajo, en cada reunión se presentarán temas que serán complementados con minutas, las que serán enviadas posterior a la reunión y así recibir opiniones de la propuesta, en la reunión siguiente para llegar a acuerdos.

**II. Consultas y Comentarios a la presentación:**

- W. Folch (MINSAL), consulta si se trata sobre una norma de emisión, o si se va a considerar la calidad. Se responde que es una norma de emisión, y su medición se realiza en el efluente de la fuente emisora. La propuesta de límites de emisión, será presentada en la reunión siguiente.
- C. Andaur (SERNAPECSA) consulta sobre la etapa del proceso en que nos encontramos y cuando participa el regulado como parte de esta elaboración de regulación. Se responde que el sector regulado tiene dos instancias de participación; i. en el comité operativo ampliado y ii. En la consulta pública.
- C. Andaur (SERNAPECSA), consulta ¿quién y cómo se va a fiscalizar la normativa?, se indica que la fiscalización de las normas de emisión es por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). C. Andaur (SERNAPECSA) informa que ellos informan a la SMA

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES  
PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA  
PECES**

cuando observan un incumplimiento, por lo que podría incorporarse como parte de la fiscalización en esta normativa también.

**III. Otros temas planteados.**

1. La coordinadora solicita orientación a SERNAPESCA y SUBPESCA sobre si existe una definición clara de plantas de aceite y harina de pescado y plantas de alimento para peces, debido a que se debe tener claro el alcance normativo.

C. Molina (SUBPESCA) indica que habría que revisar la Ley de Pesca y colaborará con la propuesta de definición.

En este mismo sentido, W. Folch (SALUD), consulta si los pellet o alimentos para peces son parte de las actividades a regular, y si la elaboración de pellets también serviría para otro tipo de animales. Se responde que efectivamente son pellets pero la actividad en mención, se refiere a pellet para alimentación de peces, específicamente para la industria del salmón.

2. Se plantea al comité que la relación existente entre la frescura inicial de la materia prima y la generación de olores se ve reflejado durante todo el proceso productivo hasta en el producto final de la harina de pescado. En este contexto se solicita opinar respecto a este aspecto, indicando si la norma de emisión de olores debe hacerse cargo de este tema.

C. Andaur (SERNAPESCA) opina que se ve como algo externo al proceso, no es algo que la planta pueda controlar y que por lo tanto escapa de la regulación de olores.

C. Molina (SUBPESCA) señala que no podríamos regular la frescura hoy por hoy porque generaría otro problema ambiental, que es la disposición de la pesca descartada porque no cumple con el estándar de frescura y al no ser recepcionada por la planta, terminaría en un vertedero o a un relleno sanitario, generando una problemática adicional.

W. Folch (SALUD), indica que no tiene sentido hablar de pesca fresca, porque las naves vuelven cuando ya están llenas, por lo que ya tiene un grado de descomposición, incluso han ocurrido accidentes por efecto del sulfhídrico, por lo que se ha considerado previamente como un tema de seguridad. Coincide con la opinión de SUBPESCA en que se generan externalidades con el traslado y disposición, se debería considerar más bien las emisiones de los pozos de recepción, más que la frescura de la materia prima.

**IV. Compromisos adquiridos:**

La coordinadora de norma, enviará minuta sobre las propuestas expuestas en presentación; i. modificación de título ii. objetivo del anteproyecto, y iii. Exigencia de Prácticas Operacionales para el Control de Emisiones.

**Fecha de Próxima reunión:** Martes 10 de Mayo 2022.